**ORDENANZA N° 46 – HCDPF - 2019**

Potrero de los Funes, 31 de Julio de 2019

**VISTO:**

La Escritura N° 101 de Donación de DOS JOTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, pasada por ante el Titular del Registro Notarial N° 8 Escribano Rodolfo Esteban Fagés; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Dos Jotas S.R.L. donó a favor de la Municipalidad de Potrero de los Funes el predio en el cual se encuentra ubicada la Planta Potabilizadora sobre Ruta Provincial N° 18;

Que con fecha 10 de Junio de 2015 se realizó la correspondiente Escritura de donación;

Que el inmueble objeto de la donación se encuentra afectada a la Planta Potabilizadora Municipal, y corresponde a la Parcela número CUARENTA Y OCHO (48) del Plano de Mensura N° 1/164/2014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Matrícula 236 C.A.S.L., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 15 de Julio de 2014;

Que el predio donado se identifica con el Padrón Catastral 12-984661 con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 METROS CUADRADOS (2.881,94m2),

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la donación y su posterior registro, se requiere la aprobación del Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA:

**Art. 1º.-** ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del artículo 17° de la Ley XII-0349-2004.

**Art. 2º.-** ACEPTAR la DONACIÓN del inmueble de la Planta Potabilizadora Municipal realizada por la firma DOS JOTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-71159065-6, a favor de la MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, materializada mediante Escritura N° 101 pasada por ante el Titular del Registro Notarial N° 8 Escribano Rodolfo Esteban Fagés, cuya identificación corresponde a Padrón Catastral 12-984661 con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 METROS CUADRADOS (2.881,94m2), Parcela Número CUARENTA Y OCHO (48) del Plano de Mensura N° 1/164/2014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Matrícula 236 C.A.S.L., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 15 de Julio de 2014;

**Art. 3º.-** NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de la inscripción de dominio bajo la titularidad de la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

**Art. 4°.-** Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**DECRETO N° 17 - IMPF/2019**

Potrero de los Funes, 2 de Agosto de 2019

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 46-HCDPF-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Ordenanza se acepta la donación del inmueble de la Planta Potabilizadora Municipal;

Que es atribución del Intendente Municipal promulgar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el inciso 1 Artículo 261 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POTRERO DE LOS FUNES**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar la Ordenanza N° 46-HCDPF-2019.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar, registrar, publicar y archivar.-